

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de tres años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BoLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BoLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BoLETIN, colecionados atendiendo para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintiún días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de V. E. de 20 de febrero último solicitando autorización para integrar el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo con el Presidente y los dos Magistrados, por no existir Abogados en condiciones legales para poder ser Vocales, vengo en disponer con carácter general:

Que la prevención de que el Tribunal se constituya con cinco Jueces, establecida en el párrafo 2º del artículo 2º del Decreto de 8 de mayo de 1931, sólo tendrá aplicación cuando sea posible constituirlo con ese número, pues si no existieren Abogados en condiciones legales para ser Vocales o hubieren renunciado los que legalmente pueden hacerlo, se entenderá integrado el Tribunal por el Presidente y los dos Magistrados adscritos al mismo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 3 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Soria.

tillería, se nombran armeros provisionales y percibirán mientras presten sus servicios, el sueldo correspondiente a los armeros efectivos sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas, los que figuran en la siguiente relación:

- D. José Domínguez Gómez.
- D. José Alonso Sánchez.
- D. Rafael Alvarez Medina.
- D. Antonio Saavedra Rodríguez.
- D. Fernando González Rincón.
- D. Julián González Rincón.
- D. Fernando Castañeda Borregero.
- D. Avelino González Ramírez.
- D. Jacinto Durán Bollero.
- D. Manuel Rivero Cabalgante.
- D. Francisco Gordillo Díaz.
- D. Julio Fernández Carballo.
- D. Manuel Comesaña Muñoz.
- D. José Serrano Alcón.
- D. Rafael Delgado Rivero.
- D. Juan Pedro Díaz Durán.
- D. Ambrosio Salas Zamora.
- D. José Consuegra Rodríguez.
- D. Joaquín Avila Salas.
- D. Domingo Cano Cruz.
- D. Alfredo García Vega.
- D. Gonzalo Noriega Calero.
- D. Avelino Rodríguez Castañón.
- D. Manuel Martínez Medina.
- D. Manuel Cubero Delgado.

Burgos, 4 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 136, fecha 5 de marzo de 1937).

## SECRETARÍA DE GUERRA

### ORDEN

#### Armeros provisionales

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Ar-

## GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

Modelo núm. 2

## Junta Provincial de Subsidios pro-Combatientes

## SUBSIDIO FAMILIAR PRO COMBATIENTES VOLUNTARIOS

*Resumen de voluntarios y cuantía del subsidio.*

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALS	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Abanto .....	»	5	»	»	»	»	5	
Acered .....	4	»	1	»	»	»	5	
Agón .....	3	»	5	»	»	»	8	
Aguarón .....	3	1	»	»	»	»	4	
Aguilón .....	»	»	2	»	»	»	»	
Ainzón .....	»	»	»	»	»	»	»	
Aladrén .....	1	»	»	»	»	1	2	
Alagón .....	9	16	4	3	2	»	34	
Alarba .....	»	»	»	»	»	»	»	
Alberite de San Juan .....	»	»	»	»	»	»	»	
Albeta .....	»	»	»	»	»	»	»	
Alborge .....	»	»	»	»	»	»	»	
Alcalá de Ebro .....	»	2	»	»	»	»	2	
Alcalá de Moncayo.....	»	»	»	1	»	»	1	
Alconchel de Ariza .....	1	1	»	»	»	»	2	
Aldehuella de Liestos .....	1	1	»	»	»	»	2	
Alfajarín .....	»	6	1	»	2	»	9	
Alfamén .....	»	»	1	»	»	»	1	
Alforque .....	»	»	»	»	»	»	»	
Alhama de Aragón .....	17	18	1	»	»	»	36	
Almochuel .....	»	»	»	»	»	»	»	
Almolda (La) .....	»	»	»	»	»	»	»	
Almonacid de la Cuba .....	»	»	»	»	»	»	»	
Almonacid de la Sierra .....	»	»	»	»	»	»	»	
Almunia de D. <sup>a</sup> Godina .....	6	12	2	»	»	»	20	
Alpartir .....	»	»	»	»	»	»	»	
Ambel .....	1	1	»	»	»	»	2	
Amento .....	3	»	1	»	»	»	4	
Aniñón .....	»	»	»	»	»	»	»	
Aniñón .....	5	8	1	1	»	»	15	
Añón .....	8	»	»	»	»	»	8	
Aranda de Moncayo .....	8	»	2	»	»	»	10	
Arándiga .....	»	»	»	»	»	»	»	
Ardisa .....	»	»	»	»	»	»	»	
Ariza .....	»	1	1	»	»	»	2	
Artieda .....	»	1	»	»	»	»	1	
Asín .....	1	»	»	»	»	»	1	
Atea .....	18	»	»	»	»	»	18	
Ateca .....	»	»	»	»	»	»	»	
Azuara .....	»	»	»	»	»	»	»	
Badules .....	»	1	2	»	»	»	3	
Bagtías .....	3	1	»	»	»	»	4	
Balconchán .....	»	»	1	»	»	»	1	
Bárboles .....	4	4	3	»	»	1	12	
Bardallur .....	4	2	3	»	»	»	9	
Belchite .....	16	10	2	3	»	1	32	
Belmonte de Calatayud .....	3	1	»	»	»	»	4	
Berdejo .....	»	»	»	»	»	»	»	
Berrueco .....	»	»	»	»	»	»	»	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALES	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Biel .....	»	»	2	2	»	»	4	
Bijuesca .....	6	»	»	»	»	»	6	
Biota .....	»	»	»	»	»	»	»	
Bisimbre .....	»	1	»	»	»	»	1	
Boquiñeni .....	»	2	4	»	»	»	6	
Bordalba .....	1	1	»	»	»	»	2	
Borja .....	12	12	5	1	»	»	30	
Botorrita .....	»	»	»	»	»	»	»	
Brea .....	2	2	4	»	»	»	8	
Bubierca .....	1	2	»	1	1	»	5	
Bujaraloz .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Bulbuente .....	2	1	1	»	»	»	4	
Bureta .....	»	2	»	»	»	»	2	
Burgo de Ebro (El) .....	»	»	»	»	»	»	»	
Buste (El) .....	»	»	»	»	»	»	2	
Cabañas de Ebro .....	1	1	»	»	»	»	2	
Cabolafuente .....	»	»	»	»	»	»	»	
Cadrete .....	»	»	»	»	»	»	»	
Calatayud .....	9	17	16	5	5	6	58	
Calatorao .....	»	»	»	»	»	»	»	
Calcena .....	1	»	3	»	»	»	4	
Calmarza .....	»	»	»	»	»	»	»	
Campillo de Aragón .....	1	1	1	»	»	»	3	
Carenas .....	»	»	»	»	»	»	»	
Cariñena .....	»	»	»	»	»	»	»	
Caspe .....	»	»	»	»	»	»	»	
Castejón de Alarba .....	2	»	»	»	»	»	2	
Castejón de las Armas .....	2	1	»	»	»	»	3	
Castejón de Valdejasa .....	»	2	2	3	1	2	10	
Castiliscar .....	»	2	4	»	1	1	8	
Cervera de la Cañada .....	3	»	1	»	»	»	4	
Cerveruela .....	»	»	»	»	»	»	»	
Cetina .....	1	1	»	»	»	»	2	
Cimballa .....	2	»	1	»	»	»	3	
Cinco Olivas .....	»	»	»	»	»	»	1	
Clarés de Ribota .....	1	»	»	»	»	»	14	
Codo .....	4	3	6	»	»	»	»	
Codos .....	»	»	»	»	»	»	»	
Contamina .....	»	»	»	»	»	»	2	
Cosuenda .....	»	1	1	»	»	»	3	
Cuarte de Huerva .....	1	2	»	»	»	»	3	
Cubel .....	»	»	»	»	»	»	»	
Cuerlas (Las) .....	»	»	»	»	»	»	»	
Cunchillos .....	»	»	»	»	»	»	»	
Chiprana .....	»	»	»	»	»	»	»	
Chodes .....	»	»	»	»	1	»	1	
Diaroca .....	17	23	6	4	2	1	53	
Ejea de los Caballeros .....	»	»	»	»	»	»	»	
Embid de Ariza .....	»	»	»	»	»	»	»	
Embid de la Ribera .....	4	5	2	»	»	»	11	
Encinacorba .....	5	2	»	1	»	»	8	
Epila .....	8	7	8	»	»	»	23	
Erla .....	2	5	1	»	»	»	8	
Escatrón .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Escó .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Fabara .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Farasdués .....	10	1	1	»	»	»	12	No liberado.
Farlete .....	»	»	»	»	»	»	»	Idem
Fayón .....	»	»	»	»	»	»	»	
Fayos (Los) .....	1	1	1	»	»	»	3	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALS	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Figueruelas .....	2	1	2	»	»	»	5	
Fombuena .....	»	3	»	»	»	»	3	
Frigo (El) .....	»	»	»	»	»	»	»	
Frasno (El) .....	1	»	»	»	»	»	1	
Fréscano .....	3	»	»	»	»	»	3	
Fuencalderas .....	1	»	1	»	»	»	2	
Fuendejalón .....	5	1	»	»	»	»	6	
Fuendetodos .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Fuentes de Ebro .....	»	»	»	»	»	»	»	
Fuentes de Jiloca .....	4	1	3	»	»	»	8	
Gallocanta .....	»	»	»	»	»	»	»	
Gallur .....	20	12	8	3	»	»	43	
Gelsa .....	»	»	»	»	»	»	»	
Godojos .....	1	2	»	»	»	»	3	
Gotor .....	1	4	»	»	»	»	5	
Grisel .....	»	»	»	»	»	»	»	
Grisén .....	3	»	»	»	»	»	3	
Herrera de los Navarros .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Ibdes .....	1	4	1	»	»	»	6	
Illueca .....	13	»	2	»	»	»	15	
Inogés .....	»	»	8	»	»	»	8	
Isuerre .....	»	»	»	»	»	»	»	
Jaraba .....	»	2	»	»	»	»	2	
Jarque .....	»	»	2	»	»	»	2	
Jaulín .....	2	»	»	»	»	»	2	
Joyosa (La) .....	»	»	»	»	»	»	»	
Lagata .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Langa del Castillo .....	»	2	»	»	»	»	2	
Layana .....	»	4	1	»	»	»	5	
Lécerá .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Leciñena .....	»	»	»	»	»	»	»	
Lechón .....	1	»	»	»	»	»	1	
Letux .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Litago .....	3	5	4	1	»	»	13	
Lituénigo .....	»	»	»	»	»	»	»	
Lobera de Onsella .....	»	»	»	»	»	»	»	
Longares .....	4	»	»	»	»	»	4	
Longás .....	»	»	»	»	»	»	2	
Lorbés .....	»	»	»	»	»	»	»	
Lucena de Jalón .....	3	3	1	»	»	»	7	
Luceni .....	6	11	4	1	1	»	23	
Luesia .....	2	»	1	»	»	»	3	
Luesma .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Lumpiaque .....	9	5	2	2	»	1	19	
Luna .....	»	4	3	»	»	»	7	
Maella .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Magallón .....	11	4	1	»	»	»	16	
Mainar .....	2	1	2	»	»	»	5	
Malanquilla .....	»	»	»	»	»	»	»	
Maleján .....	»	»	»	»	»	»	»	
Mialón .....	»	»	»	»	»	»	»	
Malpica de Arba .....	2	2	1	»	»	»	5	
Maluenda .....	8	»	2	»	»	»	10	
Mallén .....	1	2	2	1	1	1	8	
Manchones .....	»	3	3	»	»	»	6	
Mara .....	»	»	»	»	»	»	»	
María de Huerva .....	5	»	»	1	1	»	5	
Mediana .....	3	2	»	»	»	»	7	
Mequinenza .....	»	»	»	»	»	»	»	
Mesones de Isuela .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS									Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0'50	De 1/ pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4'50	De 5'50	De 6'50	De 7'50		
Biel .....											
Bijuesca .....											
Biota .....											
Bisimbre .....											
Boquiñeni .....											
Bordalba .....											
Borja .....				13						13	
Botorrita .....											
Brea .....											
Bubierca .....				1						1	
Bujaraloz .....											
Bulbuente .....				1			1			2	
Bureta .....											
Burgo de Ebro (El) .....											
Buste (El) .....											
Cabañas de Ebro .....											
Cabolafuente .....											
Cadrete .....											
Calatayud .....											
Calatorao .....											
Calcena .....											
Calmarza .....											
Campillo de Aragón .....											
Carenas .....											
Cariñena .....											
Caspe .....											No liberado.
Castejón de Alarba .....											
Castejón de las Armas .....											
Castejón de Valdejasa .....											
Castiliscar .....		1		1		1				1	
Cervera de la Cañada .....	1	1	1							4	
Cerveruela .....											
Cetina .....											
Cimballa .....		1	5							6	
Cinco Olivas .....											No liberado.
Clarés de Ribota .....											
Codo .....											
Codos .....											
Contamina .....											
Cosuenda .....											
Cuarte de Huerva .....				1						1	
Cubel .....											
Cuerlas (Las) .....											
Cunchillos .....											
Chiprana .....											No liberado.
Chodes .....											
Daroca .....				1						1	
Ejea de los Caballeros .....											
Embíd de Ariza .....											
Embíd de la Ribera .....	1	3		1	1					4	
Encinacorba .....	1	3								6	
Epila .....											
Erla .....				2						2	
Escatrón .....											No liberado.
Escó .....											No liberado.
Fabara .....											No liberado.
Farasdués .....											No liberado.
Farlete .....											No liberado.
Fayón .....											Idem
Fayos (Los) .....					1		1			2	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS									Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0'50	De 1 pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4'50	De 5'50	De 6'50	De 7'50		
Figueroelias .....											
Fombuena .....											
Frago (El) .....				2						2	
Frasno (El) .....											
Fréscano .....											
Fuencalderas .....				1						1	
Fuendejalón .....			1							1	
Fuendetodos .....											
Fuentes de Ebro .....											No liberado.
Fuentes de Jiloca .....											
Gallocanta .....										3	
Gallur .....		2	13							15	
Gelsa .....											
Godojos .....	1	1		2	1					5	
Gotor .....			1							1	
Grisel .....			3							3	
Grisén .....											
Herrera de los Navarros .....											
Ibdes .....		4	2	5	5	2	1			19	No liberado.
Illueca .....											
Inogés .....											
Isuerre .....											
Jaraba .....						2				2	
Jarque .....											
Jaulín .....											
Joyosa (La) .....											
Lagata .....											No liberado.
Langa del Castillo .....											
Layana .....				1						1	
Lécega .....											No liberado.
Leciñena .....											
Lechón .....					1					1	
Letux .....											No liberado.
Litago .....											
Lituénigo .....											
Lobera de Onsella .....											
Longares .....											
Longás .....											
Lorbés .....											
Luceni de Jalón .....	1	1					1	1		3	
Luceni .....	1	2								4	
Luesia .....	8	3								11	
Luesma .....											No liberado.
Lumpiaque .....		1								1	
Luna .....											
Maella .....											No liberado.
Magallón .....		1								1	
Mainar .....					1					1	
Malanquilla .....											
Maleján .....											
Malón .....											
Malpica de Arba .....											
Maluenda .....											
Mallén .....											
Manchones .....											
Mara .....											
María de Huerva .....											
Mediana .....	6	7	1							14	
Mequinenza .....											No liberado.
Mesones de Isuela .....											

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS									Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0'50	De 1 pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4'50	De 5'50	De 6'50	De 7'50		
Mezalocha .....			1	1						2	
Mianos .....			1							1	
Miedes .....	1	11	3							15	
Monegrillo .....											No liberado.
Moneva .....											Idem
Monreal de Ariza .....											
Monterde .....											
Montón .....											
Morata de Jalón .....											
Morata de Jiloca .....			4							4	
Morés .....			2							2	
Moros .....			5							5	
Moyuela .....											No liberado.
Mozota .....											
Muel .....											
Muela (La) .....			2							2	
Munébrega .....			2	1	1					4	
Murero .....											
Murillo de Gállego .....			2							2	
Navarcén .....											
Nigüella .....											
Nombrevilla .....											
Nonaspe .....											No liberado.
Novallas .....	3	7	1	1						12	
Novillas .....	2	7		5						14	
Nuévalos .....			1							1	
Nuez de Ebro .....											
Olvés .....	1	2								3	
Orcajo .....											
Orera .....											
Orés .....						1				1	
Oseja .....	1	5								6	
Osera .....											No liberado.
Paniza .....											
Paracuellos de Jiloca .....											
Paracuellos de la Ribera .....											
Pastriz .....	1		4							5	
Pedrola .....											
Pedrosas (Las) .....											
Perdiguera .....											
Piedratajada .....											No liberado.
Pina de Ebro .....											
Pinseque .....											
Pintano .....											
Plasencia de Jalón .....											
Pleitas .....											
Plenas .....											No liberado.
Pomer .....											
Pozuel de Ariza .....											
Pozuelo de Aragón .....											
Pradilla de Ebro .....			1	1			1			3	
Puebla de Albortón .....											
Puebla de Alfindén .....			4							4	
Puendeluna .....											
Purujosa .....			3	2						5	
Purroy .....											
Quinto .....		21		2	3					21	
Remolinos .....		4								9	
Retascón .....											
Ricla .....		11								11	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS										Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0'50	De 1 pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4'50	De 5'50	De 6'50	De 7'50			
Rodén .....												
Rojmanos .....												
Rueda de Jalón .....												
Ruesca .....												
Ruesta .....												
Sádaba .....												
Salillas de Jalón .....												
Salvatierra de Escá .....												
Samper del Salz .....												
San Martín de Moncayo .....												
San Mateo de Gállego .....												
Santa Cruz de Grío .....												
Santa Cruz de Moncayo .....												
Santa Eulalia de Gállego .....												
Sainted .....												
Sástago .....												No liberado.
Saviñán .....												
Sediles .....												
Sestrica .....												
Sierra de Luna .....												
Sigüés .....												
Sisamón .....												
Sobradiel .....												
Sos del Rey Católico .....												
Talbuena .....												
Talamantes .....												
Tarazona .....												
Tauste .....												
Terrer .....												
Tierga .....												
Tiermas .....												
Tobed .....												
Torralba de los Frailes .....												
Torralba de Ribota .....												
Torralbilla .....												
Torrecilla de Valmadríid .....												
Torrehermosa .....												
Torrelapaja .....												
Torrellas .....												
Torres de Berrellén .....												
Torrijo de la Cañada .....												
Tosos .....												
Trasmoz .....												
Trasobares .....												
Uncastillo .....												
Undués de Llera .....												
Undués Pintano .....												
Urrera de Jalón .....												
Urríes .....												
Used .....												
Utebo .....												
Valdehorna .....												
Val de San Martín .....												
Valmadríid .....												
Valpalmas .....												
Valtorres .....												
Velilla de Ebro .....												
Velilla de Jiloca .....												
Vera de Moncayo .....												
Vierlas .....												

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS									Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0'50	De 1 pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4 50	De 5'50	De 6'50	De 7'50		
Vilueña (La) .....				1		1				2	
Villadoz .....			1							1	
Villafeliche .....											
Villafranca de Ebro .....											
Villalba de Perejil .....				1							
Villalengua .....		4	5							9	
Villanueva de Gállego .....											
Villanueva de Jiloca .....				4	1	1				6	
Villanueva de Huerva .....											
Villar de los Navarros .....											
Villarreal de Huerva .....											
Villarroja de la Sierra .....											
Vistabella .....											
Viver de la Sierra .....					1	1				2	
Zaida (La) .....					1						1
Zaragoza .....		4	8							12	
Zuera .....											
<b>Suma el número de voluntarios.</b>	<b>5</b>	<b>92</b>	<b>327</b>	<b>52</b>	<b>44</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>548</b>	
<b>A multiplicar por pesetas . . . .</b>	<b>0'50</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2'50</b>	<b>3'50</b>	<b>4'50</b>	<b>5'50</b>	<b>6'50</b>	<b>7'50</b>		
<b>Total en pesetas . . . .</b>	<b>2'50</b>	<b>92</b>	<b>654</b>	<b>130</b>	<b>154</b>	<b>81</b>	<b>38'50</b>	<b>13</b>	<b>7'50</b>	<b>1.172'50</b>	

Zaragoza a 4 de marzo de 1937.—El Presidente de la Junta Provincial, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

## SECCION QUINTA

Núm. 972.

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

#### Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Fernández Corominas contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de 7 de diciembre de 1934, por el que se le separaba definitivamente del cargo de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, se ha acordado notificar al recurrente, cuyo último domicilio conocido fué la calle de Jordana, núm. 17, por medio de la presente cédula, la providencia dictada por este Tribunal que dice así: «Zaragoza, 18 de febrero de 1937. A sus antecedentes y pónganse de manifiesto las actuaciones y expediente administrativo a la parte actora, para que formalice la demanda en el término de veinte días».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Oficial del Tribunal, Fernando Martínez de Ercilla.

\* \* \*

Núm. 973.

#### Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julián Chueca Carranza contra acuerdo de 30

de marzo de 1934 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición de nombramiento en propiedad de vigilante del Cementerio, se ha acordado notificar al recurrente, cuyo último domicilio conocido fué la calle de Borderas, núm. 11 (Torrero), por medio de la presente cédula, la providencia dictada por este Tribunal que dice así: «Zaragoza, 18 de febrero de 1937. A sus antecedentes y pónganse de manifiesto las actuaciones y expediente administrativo a la parte actora, para que formalice la demanda en el término de veinte días».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Oficial del Tribunal, Fernando Martínez de Ercilla.

### Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 1.008

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>º</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra D. Honorato de Castro Bonel, vecino de Bulbuente, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 3 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

## Núm. 1.009.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Florentino Martínez San Miguel, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.010.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Venancio Peña Lobera, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a don Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.011.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Hernández Argente, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.012.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Muniesa Anadón, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.013.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Salvador Muniesa Anadón, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.014.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fermín Aliacar Garralaga, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.015.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Aliacar Garralaga, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.016.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Germán Aliacar Garralaga, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.017.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Bernabé Aliacar Garralaga, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.018.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Blasco Mur, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.019.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Navarro Tello, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.020.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Mirasol Sanz, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a don Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

## Núm. 1.021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Beltrán Agós, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Ángel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

Núm. 1.022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cayetano Miguel Aguilar, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Ángel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

## Núm. 1.023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Asunción Buenacasa Gayán, vecina de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Ángel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

## Núm. 1.024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Germán Villuendas Gracia, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

## Núm. 1.025.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Inocencio Serós Ariño, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a don Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

## Núm. 1.026.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Serós Laguardia, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a don Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

## Núm. 1.027.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Elías Berges Gascon, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

Núm. 1.028.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Val Aguilar, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

## Núm. 1.029.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> de Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gregorio Beltrán Abadía, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

## Núm. 1.030.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Inocencio Lobera Peña, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

## Núm. 1.031.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Peña Tolosana, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

## Núm. 1.032.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Ferrer Mur, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\* \* \*

Núm. 1.033.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santos Navarro Guitarte, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 1.034.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Lafuente Beltrán, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 1.035.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cosme Laguardia Marín, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 1.036.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Sorrosal Buil, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 1.037.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Gómez Gracia, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 1.038.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Andrés Granda, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 1.039.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Berges Gascón, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado núm. 3 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

\*\*\*

Núm. 1.040.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Giner Borrás, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado número 3 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## SECCION SEXTA

### GALLUR

Núm. 1.062.

Durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que tanto los vecinos como los forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, a los efectos del pago de la contribución en el próximo año de 1938, debiendo acompañarse a dichas declaraciones los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda pública el impuesto de derechos reales relativo a dichas transmisiones, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Gallur, 8 de marzo de 1937.—El Alcalde, Inocencio Plo.

### MORES

Núm. 989.

Durante el mes actual, en días y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría municipal las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos justificativos de las traslaciones de dominio y pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda pública, conforme a las disposiciones vigentes, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Morés, 3 de marzo de 1937.—El Alcalde, José Gómez Franco.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.066.

### Sociedad Anónima «Heraldo de Aragón».

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará a las cuatro de la tarde del día 31 de este mes de marzo en el domicilio social, Paseo de la Independencia, 29, entresuelo.

En dicha Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria y Balance reglamentarios del último ejercicio social y a todo lo demás determinado en los Estatutos para las Juntas generales ordinarias.

Zaragoza, 9 de marzo de 1937.—El Consejero Secretario, Luis Bruned Marco.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALS	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Mezalocha .....	3	3	»	1	»	»	7	
Mianos .....	»	1	»	»	»	»	1	
Miedes .....	1	»	»	»	»	»	1	
Monegrillo .....	»	»	»	»	»	»	»	
Moneva .....	»	»	»	»	»	»	»	
Monreal de Ariza .....	»	»	1	»	»	»	1	
Monterde .....	»	4	»	»	»	»	4	
Montón .....	2	2	»	»	»	»	4	
Morata de Jalón .....	1	6	2	1	1	1	12	
Morata de Jiloca .....	5	3	1	»	»	»	9	
Morés .....	1	1	»	»	»	»	2	
Moros .....	9	»	2	»	»	»	11	
Moyuela .....	»	»	»	»	»	»	»	
Mozota .....	3	»	»	»	»	»	3	
Muel .....	8	9	3	2	2	»	24	
Muela (La) .....	2	4	1	1	»	»	8	
Munébrega .....	4	1	»	»	»	»	5	
Murero .....	»	»	»	»	»	»	»	
Murillo de Gállego .....	»	»	»	»	»	»	»	
Navarcén .....	3	1	»	2	»	»	6	
Nigüella .....	3	»	»	»	»	»	3	
Nombrevilla .....	»	»	»	»	»	»	»	
Nonaspe .....	»	»	»	»	»	»	»	
Novallas .....	11	3	»	»	»	»	14	
Novillas .....	11	2	»	»	»	»	13	
Nuévalos .....	3	»	1	»	»	»	4	
Nuez de Ebro .....	1	2	»	»	1	»	4	
Olvés .....	3	»	1	»	»	»	4	
Orcajo .....	2	2	1	»	»	»	5	
Orera .....	»	»	»	»	»	»	»	
Orés .....	»	»	2	»	»	»	2	
Oseja .....	»	»	1	»	»	»	1	
Osera .....	»	»	»	»	»	»	»	
Páñiza .....	»	»	»	»	»	»	»	
Paracuellos de Jiloca .....	2	6	3	»	1	»	12	
Paracuellos de la Ribera .....	2	»	»	»	»	»	2	
Pastriz .....	1	»	1	»	»	»	2	
Pedrola .....	2	8	2	»	»	»	12	
Pedrosas (Las) .....	1	1	1	»	»	»	3	
Perdiguera .....	1	1	»	»	»	»	2	
Piedratajada .....	»	»	»	»	»	»	»	
Pina de Ebro .....	»	»	»	»	»	»	»	
Pinseque .....	»	»	»	»	»	»	»	
Pintano .....	3	»	»	»	»	»	3	
Plasencia de Jalón .....	»	»	»	»	»	»	»	
Pleitas .....	»	1	1	»	»	»	2	
Plenas .....	»	»	»	»	»	»	»	
Pomer .....	»	»	»	»	»	»	»	
Pozuelo de Ariza .....	1	»	»	»	»	»	1	
Pozuelo de Aragón .....	»	»	»	»	»	»	»	
Pradilla de Ebro .....	1	2	2	»	»	»	5	
Puebla de Albortón .....	1	»	1	»	»	»	2	
Puebla de Alfonsín .....	5	7	3	2	»	1	18	
Puendeluna .....	»	»	»	»	»	»	»	
Purujosa .....	1	1	»	»	»	»	2	
Purroy .....	»	»	»	»	»	»	»	
Quinto .....	14	25	7	1	4	2	53	
Remolinos .....	3	1	»	»	»	»	4	
Retascón .....	»	1	»	»	»	»	1	
Ricla .....	3	2	4	2	»	»	11	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALES	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Rodén .....	»	»	»	«	»	»	»	
Rojmanos .....	»	1	»	1	1	»	3	
Rueda de Jalón .....	»	»	»	»	»	»	»	
Ruesca .....	»	»	»	»	»	»	»	
Ruesta .....	»	1	»	»	»	»	1	
Sádaba .....	4	12	3	3	»	»	22	
Salillas de Jalón .....	»	2	1	»	»	»	3	
Salvatierra de Escá .....	5	»	»	»	»	»	5	
Samper del Salz .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
San Martín de Moncayo .....	4	5	»	»	»	»	9	
San Mateo de Gállego .....	1	2	1	»	»	»	4	
Santa Cruz de Grío .....	6	8	8	»	1	»	23	
Santa Cruz de Moncayo .....	»	»	1	»	»	»	1	
Santa Eulalia de Gállego .....	»	2	1	»	»	»	3	
Santed .....	2	2	»	1	»	»	5	
Sástago .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Saviñán .....	3	1	1	1	»	»	6	
Sediles .....	»	»	»	»	»	»	»	
Sestrica .....	5	»	»	»	»	»	5	
Sierra de Luna .....	1	»	1	»	»	»	2	
Sigüés .....	2	»	1	»	»	»	3	
Sisamón .....	»	»	»	»	»	»	»	
Sobradiel .....	2	»	»	»	»	»	2	
Sos del Rey Católico .....	16	3	»	»	»	»	19	
Talbuena .....	»	»	2	»	»	»	2	
Talamantes .....	»	»	»	»	»	»	»	
Tarazona .....	18	13	9	3	»	»	43	
Tauste .....	13	32	26	8	10	10	99	
Terrer .....	»	4	1	»	»	»	5	
Tierga .....	4	3	2	1	1	1	12	
Tiermas .....	9	2	1	»	»	»	12	
Tobed .....	»	2	»	»	»	»	2	
Torralba de los Frailes .....	»	»	»	»	»	»	»	
Torralba de Ribota .....	1	1	»	1	1	»	4	
Torralbilla .....	»	»	»	»	»	»	»	
Torrecilla de Valmadrid .....	1	»	»	»	»	»	1	
Torrehermosa .....	»	»	»	»	»	»	»	
Torrelapaja .....	»	»	»	»	»	»	»	
Torrellas .....	7	5	4	»	2	»	18	
Torres de Berrellén .....	»	»	»	»	»	»	»	
Torrijo de la Cañada .....	3	2	1	»	»	»	6	
Tosos .....	3	2	»	»	»	1	6	
Trasmoz .....	1	1	»	»	»	»	2	
Trasobares .....	5	5	3	»	»	»	13	
Uncastillo .....	29	1	»	»	»	»	30	
Undués de Llerda .....	»	»	»	»	»	»	»	
Undués Pintano .....	»	»	»	»	»	»	»	
Urrea de Jalón .....	2	»	»	»	»	»	2	
Urríes .....	1	1	4	1	»	»	7	
Used .....	9	»	»	»	»	»	9	
Utebo .....	2	6	2	2	»	»	12	
Valdehorna .....	»	»	»	»	»	»	»	
Val de San Martín .....	1	2	»	»	»	»	3	
Valmadrid .....	»	»	»	»	»	»	»	
Valpalmas .....	»	2	»	»	»	»	2	
Valtorres .....	»	»	»	»	»	»	»	
Velilla de Ebro .....	»	»	»	»	»	»	»	
Velilla de Jiloca .....	1	2	16	»	»	»	19	
Vera de Moncayo .....	»	»	»	»	»	»	»	
Vierlas .....	»	»	»	»	»	»	»	

No liberado.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALES	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Vilueña (La) .....	»	»	»	»	»	»	»	
Villadoz .....	1	1	»	»	»	»	2	
Villafeliche .....	»	»	»	2	3	»	5	
Villafranca de Ebro .....	»	»	»	»	»	»	»	
Villalba de Perejil .....	»	»	»	»	»	»	»	
Villalengua .....	»	1	»	»	»	»	1	
Villanueva de Gállego .....	»	»	»	»	»	»	»	
Villanueva de Jiloca .....	2	»	»	»	»	»	2	
Villanueva de Huerva .....	7	2	»	1	»	»	10	
Villar de los Navarros .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Villarreal de Huerva .....	»	2	»	»	»	»	2	
Villarroya de la Sierra .....	»	»	»	»	»	»	»	
Vistabella .....	»	»	»	»	»	»	»	
Viver de la Sierra .....	»	»	»	»	»	»	»	
Zaida (La) .....	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Zaragoza .....	16	28	20	9	3	3	79	
Zuera .....	6	19	2	3	2	1	33	
<b>Suma el número de voluntarios.</b>	<b>645</b>	<b>546</b>	<b>307</b>	<b>83</b>	<b>51</b>	<b>36</b>	<b>1.668</b>	
<b>A multiplicar por pesetas .....</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>		
<b>Total en pesetas .....</b>	<b>1.935</b>	<b>2.184</b>	<b>1.535</b>	<b>498</b>	<b>357</b>	<b>288</b>	<b>6.797</b>	

Zaragoza a 4 de marzo de 1937. — El Presidente de la Junta Provincial, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

## GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

Modelo núm. 2 bis

## Junta Provincial de Subsidios pro-Combatientes

## SUBSIDIO FAMILIAR PRO COMBATIENTES VOLUNTARIOS

*Resumen de voluntarios y cuantía del subsidio.*

Hoja adicional de combatientes para los que la cuantía del subsidio a disfrutar no se ajusta a las fijadas en el modelo número 2 de la Orden de 21 de enero de 1937 y a quienes ha de aplicarse la reducción del art. 3.<sup>o</sup> del Decreto núm. 174.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS									Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0'50	De 1 pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4'50	De 5'50	De 6'50	De 7'50		
Abanto .....					1					1	
Acered .....											
Agón .....	1				1					2	
Aguarón .....	1	2			2					5	
Aguilón .....											No liberado.
Ainzón .....											
Aladrén .....											
Alagón .....		1			3	1	2			7	
Alarba .....											
Alberite de San Juan .....											
Albeta .....											
Alborge .....											No liberado.
Alcalá de Ebro .....											
Alcalá de Moncayo .....											
Alconchel de Ariza .....											
Aldehuela de Liestos .....											
Alfajarín .....											
Alfamén .....											
Alforque .....											No liberado.
Alhama de Aragón .....					6					6	
Almochuel .....											No liberado.
Almolda (La) .....											Idem
Álmonacid de la Cuba .....											Idem
Almonacid de la Sierra .....	4	3								7	
Almunia de D. <sup>a</sup> Godina .....											
Alpartir .....											
Ambel .....											
Anento .....											
Aniñón .....	5	5								10	
Añón .....		1								1	
Aranda de Moncayo .....											
Arándiga .....											
Ardisa .....											
Ariza .....											
Artieda .....											
Asín .....				4	1					5	
Atea .....				5						5	
Ateca .....											
Azuara .....											No liberado.
Badules .....											
Bagüés .....				1						1	
Balconchán .....											
Bárboles .....					2					2	
Bardallur .....				3						3	
Belchite .....											
Belmonte de Calatayud .....											
Berdejo .....											
Berrueco .....											